

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1102/2021

MAT.: DECLARA DESIERTO CONCURSO INTERNO PARA PROVEER EL CARGO DE COORDINADOR/A DEL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE IQUIQUE (CAVI IQUIQUE), DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA IUDICIAL.-

IQUIQUE, 04 de OCTUBRE de 2021.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.6 registra 32 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta N°99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Directivo de la CAJTA; la resolución exenta N°1868/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, que autoriza llamado a concurso interno para el cargo de Coordinador/a del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique), de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprueba bases de concurso, designa comité de selección y Comisión Evaluadora, la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°1868/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, se autorizó llamado a concurso interno para la provisión del cargo de COORDINADOR(A) del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique), de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las bases del referido proceso, designándose al Comité de Selección y Comisión Evaluadora.

SEGUNDO: Que, mediante ORD. N°77/202 del 01 de octubre de 2021, el Director Regional de Tarapacá don Marcos Gómez Matus, obrando como Presidente del Comité de Selección del concurso, remitió a la Dirección General de esta Corporación el Acta Final elaborada con fecha 30 de septiembre de 2021, en la cual se incluyen los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso, comunicando la decisión adoptada por la Comisión Evaluadora, consistente en no recomendar para el cargo a postulante calificado como adecuado con observación y, en cambio, solicitar se haga uso de la prerrogativa contenida en el título X de las bases, declarando desierto el concurso en razón de que no habría postulante calificado/a como idóneo/a para ser nombrado/a en el cargo.

TERCERO: Que, consta de las actas de evaluación levantadas por el Comité de Selección, que al procedimiento concursal postularon un total de cuatro personas, de las que solo dos aprobaron la etapa final (5ta. Etapa), obteniendo ambas la calificación "Adecuado con Observaciones".

CUARTO: Que, a su turno, consta del Acta 5ta. Etapa Entrevista de Apreciación Global, de fecha 24 de julio de 2020, que la Comisión Evaluadora del concurso determinó no recomendar a ninguno de los candidatos calificados como Adecuado con Observaciones, atendida la importancia de la etapa y del cargo concursado, procediendo a ejercer la facultad de reserva contenida en las bases del concurso, consistente en no recomendar a postulante que haya obtenido una calificación adecuada con observación, por la importancia del proceso; y su vez, consta del Acta Final de fecha 30 de septiembre de 2021, que contiene el informe final del proceso, suscrita por el Comité de Selección, que, en atención al resultado de la 5ta. Etapa y la decisión de la Comisión Evaluadora en orden a no recomendar a ninguno de los candidatos, se encomendó al Director Regional de Tarapacá remitir el informe respectivo a la Directora General y solicitar se declare desierto el concurso interno.

QUINTO: Que, el Título VII, numeral 5°Etapa, en su párrafo cuarto indica: "La Comisión Evaluadora se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes calificados como "Adecuado con Observaciones" en atención a la importancia de la etapa, lo cual quedará consignado en la pauta de apreciación global respectiva.".

SEXTO: Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos por el Presidente del Comité de Selección del proceso, y que se han tenido a la vista, la Dirección General del Servicio, estima que resulta del todo procedente declarar desierto el concurso interno para el cargo de COORDINADOR(A) del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique), de esta Corporación de Asistencia Judicial, particularmente, por cuanto no existe candidato/a que hubiere sido propuesto/a como idóneo/a para ser nombrado/a en el cargo.

SÉPTIMO: Las facultades conferidas por el artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

RESUELVO:

- 1° DECLÁRESE DESIERTO, el llamado a Concurso Interno para proveer el cargo de COORDINADOR(A) del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique), de esta Corporación de Asistencia Judicial.
- **2° REALÍCESE**, en su oportunidad, un nuevo llamado a Concurso para proveer el cargo de COORDINADOR(A) del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique), de esta Corporación de Asistencia Judicial, según las bases que se elaborarán por la Institución.
- **3° PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web <u>www.cajta.cl</u>, banner "Concursos", en el proceso de la referencia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.

GENERAL

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR DIRECTORA GENERAL CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Carpeta concurso.
- Archivo Dirección General.